

ORDEN FORAL 51/2018, de 7 de junio, de la Consejera de Educación, por la que se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes al servicio del Departamento de Educación.

ANEXO I

1. REQUISITOS DE TITULACIÓN.

a) Cuerpo de maestros.

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
<p>Alemán</p>	<p>Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil o Primaria, que incluya una mención en Alemán.</p> <p>Título de Maestro o Grado correspondiente en cualquier especialidad y acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una Diplomatura en Alemán por las Escuelas Universitarias de Idiomas (Traductores e Intérpretes) o Grado correspondiente. - EL Certificado de Aptitud de ciclo superior del primer nivel de enseñanzas especializadas de idiomas, de nivel avanzado o de nivel C1 de Alemán expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o cualquier otra certificación de nivel B2 o superior de Alemán valorada por el Departamento de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación. - Una Licenciatura en Filología Alemana o en Traducción e Interpretación de Alemán o Grados correspondientes o tener superado el primer ciclo de la Licenciatura. - Haber superado los cursos de la especialidad convocados por el Ministerio de Educación o por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación, o superar la prueba de capacitación en Alemán que determine el órgano competente.
<p>Audición y Lenguaje</p>	<p>Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil o Primaria, que incluya una mención en Audición y Lenguaje.</p> <p>Maestro especialista en Audición y Lenguaje. (R.D. 1440/1991).</p> <p>Título de Maestro o Grado correspondiente en cualquier especialidad y acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Logopeda. - Un Master Oficial relacionado con la Logopedia, la Logoterapia, o con la Intervención en Patologías, Perturbaciones o Trastornos del Lenguaje (obtenido conforme al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre o al Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto). - Una Diplomatura en Logopedia. - Otras titulaciones reconocidas a estos efectos por el Real Decreto 895/1989, 14 de julio según redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre. - Un Título o Diploma de profesor especializado en Perturbaciones del Lenguaje y Audición o certificación acreditativa de haber superado el curso correspondiente a cursos convocados bien por el Ministerio de Educación o bien por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Sanidad.
<p>Educación Infantil</p>	<p>Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil.</p> <p>Maestro en la especialidad de Educación Infantil (R.D. 1440/1991).</p> <p>Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Preescolar.</p> <p>Título de Maestro o Grado correspondiente en cualquier especialidad y acreditar la especialidad en Educación Preescolar o en Pedagogía Preescolar de las licenciaturas de Filosofía y Letras (Sección Ciencias de la Educación) o de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación).</p> <p>Título de Maestro o Grado correspondiente en cualquier especialidad y haber superado los cursos de la especialidad convocados por el Ministerio de Educación o por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación.</p>

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
Educación Física	<p>Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil o Primaria, que incluya una mención en Educación Física.</p> <p>Maestro especialista de Educación Física (R.D. 1440/1991).</p> <p>Título de Maestro o Grado correspondiente en cualquier especialidad y acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Un Título de Grado en el ámbito de la Actividad Física y del Deporte. – Una Diplomatura en Educación Física. – Una Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o haber aprobado los tres primeros cursos completos. – Un Título de Profesor, Instructor, Instructor General y Maestro instructor de Educación Física. – Haber superado los cursos de la especialidad convocados por el Ministerio de Educación o por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación.
Francés	<p>Título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica en la especialidad de Filología Francés, Título de Maestro en la especialidad de Lengua Extranjera Francés (R.D. 1440/1991), o Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil o Primaria que incluya una mención en lengua extranjera en Francés.</p> <p>Título de Maestro o Grado correspondiente en cualquier especialidad y acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Una Licenciatura o Grado correspondiente en Filología Francesa, en Traducción e Interpretación de Francés, o Grado de Estudios Franceses, o tener superado el primer ciclo de las Licenciaturas mencionadas. – Una Diplomatura en Francés por las Escuelas Universitarias de Idiomas (Traductores e Intérpretes). – Certificado de Aptitud del ciclo superior del primer nivel de enseñanzas especializadas de idiomas de la Escuela Oficial de Idiomas en Francés. – Certificado de Nivel Avanzado de Francés expedido por cualquier Escuela Oficial de Idiomas (con fecha igual o posterior a 2009). – Certificado de Nivel C1 de Francés expedido por cualquier Escuela Oficial de Idiomas (con fecha igual o posterior a 2009). – Diplôme d'Etudes en Langue Française DELF B2 expedido por la Alianza Francesa, Ministerio Francés de Educación. – Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF C1) expedido por la Alianza Francesa, Ministerio Francés de Educación. – Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF C2) expedido por la Alianza Francesa, Ministerio Francés de Educación. – Diplôme de Langue Française (DL) expedido por la Alianza Francesa, Ministerio Francés de Educación. – Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS) expedido por la Alianza Francesa, Ministerio Francés de Educación. – Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF) expedido por la Alianza Francesa, Ministerio Francés de Educación. – Test d'Evaluation de Français (TEF) B1 (541-698), expedido por la Chambre de Commerce et d'industrie de París. – Test d'Evaluation de Français (TEF) B1 (699-833), expedido por la Chambre de Commerce et d'industrie de París. – Test d'Evaluation de Français (TEF) B1 (834-900), expedido por la Chambre de Commerce et d'industrie de París. – Haber superado los cursos de la especialidad convocados por el Ministerio de Educación o por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación. – Cualquier otra certificación de nivel B2 o superior de Francés valorada por el Departamento de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación, o superar la prueba de capacitación en Francés que determine el órgano competente.

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
Inglés	<p>Título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica en la especialidad de Filología Inglés, Título de Maestro en la especialidad de Lengua Extranjera Inglés(R.D. 1440/1991), o Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil o Primaria que incluya una mención en lengua extranjera en Inglés.</p> <p>Título de Maestro o Grado correspondiente en cualquier especialidad y acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Una Licenciatura o Grado correspondiente en Filología Inglesa, en Traducción e Interpretación de Inglés o Grados correspondientes, o tener superado el primer ciclo de las Licenciaturas mencionadas. – Una Diplomatura en Inglés por las Escuelas Universitarias de Idiomas (Traductores e Intérpretes) o Grado correspondiente. – Certificado de Aptitud del ciclo superior del primer nivel de enseñanzas especializadas de idiomas de Escuela Oficial de Idiomas en Inglés. – Certificado de Nivel Avanzado de Inglés expedido por cualquier Escuela Oficial de Idiomas (con fecha igual o posterior a 2009). – Certificado de Nivel C1 de Inglés expedido por cualquier Escuela Oficial de Idiomas (con fecha igual o posterior a 2009). – First Certificate in English (FCE) de la Universidad de Cambridge. – Certificate in Advanced English (CAE) de la Universidad de Cambridge. – Certificate of Proficiency in English (CPE) de la Universidad de Cambridge. – IELTS 5.0-6.0 expedido por IELTS (International English Language System). – IELTS 6.5-7.0 expedido por IELTS (International English Language System). – IELTS 7.5 + expedido por IELTS (International English Language System). – Certificado TOEFL IBT 87 (Test of English as a Foreign Language), expedido por ETS (Educational Testing System). – Certificado TOEFL IBT 110 (Test of English as a Foreign Language), expedido por ETS (Educational Testing System). – Certificado TOEFL IBT 120 (Test of English as a Foreign Language), expedido por ETS (Educational Testing System). – ISE II (Integrated Skills in English) expedido por Trinity College London. – ISE III (Integrated Skills in English) expedido por Trinity College London. – ISE IV (Integrated Skills in English) expedido por Trinity College London. – Haber superado los cursos de la especialidad convocados por el Ministerio de Educación o por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación. – Cualquier otra certificación de nivel B2 o superior de Inglés valorada por el Departamento de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación, o superar la prueba de capacitación en inglés que determine el órgano competente.
Música	<p>Título de Maestro Especialista en Educación Musical (R.D. 1440/1991), o Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil o Primaria, que incluya una mención en Música.</p> <p>Título de Maestro o Grado correspondiente en cualquier especialidad y, además, acreditar alguna de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Título de Profesor expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. – Título de Profesor expedido al amparo del Decreto 756/1992, de 26 de junio. – Título Profesional de música expedido al amparo del Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre. – Título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música al amparo de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. – Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. – Título Superior de Música expedido al amparo del Decreto 617/1995, de 21 de abril. – Título Superior de Música expedido al amparo del Decreto 21/2015, de 23 de enero. – Licenciado o título de Grado correspondiente en Geografía e Historia, especialidad Historia del Arte (Sección Musicología). – Licenciado o título de Grado correspondiente en Musicología. – Licenciado o título de Grado correspondiente en Historia y Ciencias de la Música. – Licenciado o título de Grado correspondiente en Composición Musical. – Licenciado o título de Grado correspondiente en Composición de Músicas Contemporáneas. – Licenciado o título de Grado correspondiente en Creación Musical. – Licenciado o título de Grado correspondiente en Interpretación Musical. – Licenciado o título de Grado correspondiente en Interpretación de Música Moderna. – Licenciado o título de Grado correspondiente en Música. – Licenciado o título de Grado correspondiente en una especialidad relacionada directamente con el ámbito musical. – Haber superado los cursos de la especialidad convocados por el Ministerio de Educación o por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación.

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
Pedagogía Terapéutica	<p>Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil o Primaria, que incluya una mención en Pedagogía Terapéutica o aquellas otras menciones cuyo currículo esté específicamente relacionado con la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>Maestro especialidad de Educación Especial (R.D. 1440/1991).</p> <p>Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad Educación Especial.</p> <p>Título de Maestro o Grado correspondiente en cualquier especialidad y, además, acreditar alguna de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial, o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 11). – Licenciatura o Grado correspondiente en Pedagogía o Psicopedagogía. – Un Master Oficial relacionado con la Pedagogía Terapéutica, la Psicopedagogía, la Intervención Psicopedagógica, la Educación Especial, la Atención Temprana, la Atención a las Personas con Discapacidad, con Necesidades Educativas Especiales, con Dificultades de Aprendizaje o con Altas Capacidades, o en especialidades relacionadas con Trastornos específicos del Desarrollo y el Aprendizaje (Autismo, TDAH u otros) (obtenido conforme al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre o al Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto). – Haber superado los cursos de la especialidad convocados por el Ministerio de Educación o por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación, así como aquéllos celebrados mediante convenio entre las diferentes administraciones Educativas y Universidades.
Primaria	<p>Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro.</p> <p>Maestro en cualquiera de sus especialidades (R.D. 1440/1991).</p> <p>Diplomado en Profesorado de Educación General Básica en cualquiera de sus especialidades.</p> <p>Maestro de Primera Enseñanza (Plan de estudios de 1967).</p> <p>Maestro de Enseñanza Primaria (Plan de estudios de 1950).</p>
Vascuence	<p>Título de Profesor de Educación General Básica, o de Maestro, o Grado correspondiente con Título de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas en Euskera, o con título EGA del Gobierno de Navarra o titulación reconocida oficialmente como equivalente, o superar la prueba de capacitación en euskera que determine el órgano competente.</p>
CIE y Reciclaje	<p>Título de Maestro o Grado correspondiente en la especialidad de Filología Vasca.</p> <p>Título de Maestro o Grado correspondiente en cualquiera de las especialidades con Licenciatura o Grado correspondiente en Filología Vasca o en Traducción e Interpretación de Lengua Vasca, o tener superado el primer ciclo de las Licenciaturas mencionadas.</p>

b) Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria.

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
Administración de Empresas	<p>Licenciado o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Administración y Dirección de Empresas. – Ciencias Actariales y Financieras. – Ciencias Políticas y de la Administración. – Economía. – Derecho. – Ciencias del Trabajo. – Grado en Finanzas y Seguros, – Grado en Fiscalidad y Administración Pública. <p>Diplomado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Ciencias Empresariales. – Gestión y Administración Pública.